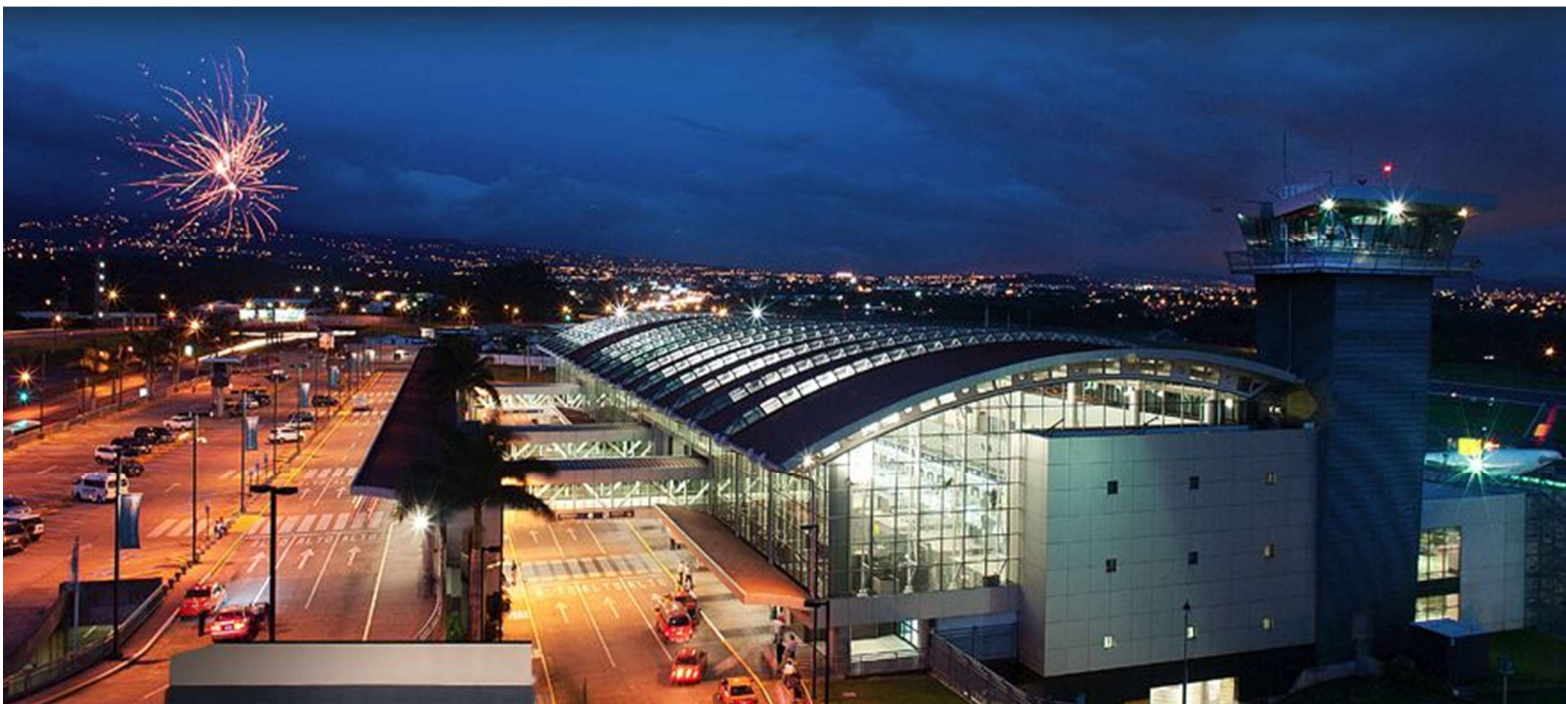


Haciendo Negocios en Costa Rica

NOVIEMBRE 2020



Descargo de responsabilidad importante

Se cree que toda la información contenida en este documento es correcta en el momento de su publicación. Si bien la recopilación de información se ha hecho con la mayor cautela, no se aceptará ninguna responsabilidad por inexactitudes, errores u omisiones. No se debe considerar que esta publicación ofrece una explicación completa de cualquier tema contenido en ella.

Esta publicación ha sido vendida o distribuida en los términos expuestos y entendiéndose que los editores y los autores no son responsables de los resultados de cualquier acción que se lleve a cabo basada en la información contenida en esta publicación, ni de ningún error en u omisión de esta publicación. Los editores y autores renuncian expresamente a toda responsabilidad y obligación ante cualquier persona, entidad o corporación que actúe o deje de actuar debido a la confianza en todo o parte del contenido de esta publicación.

En consecuencia, ninguna persona, entidad o corporación debe actuar o depender de cualquier asunto o información contenida o implícita en esta publicación sin primero obtener el asesoramiento de un profesional o firma de asesores debidamente calificados y asegurarse de que dicho asesoramiento se relacione específicamente con sus circunstancias particulares.

Ficoa Consultores SA es miembro de una red de firmas miembro legalmente independientes administradas por PKF International Limited (PKFI). Ni PKFI, ni las firmas miembro de la red, aceptan responsabilidad alguna por las acciones u omisiones de parte de ninguna firma miembro individual. Los derechos de autor aplican en este trabajo. Ninguna parte de este trabajo puede ser reproducida de ninguna forma ni por ningún medio sin el permiso escrito del editor.

© 2020 Ficoa Consultores SA

Todos los derechos reservados. Uso aprobado con atribución.

Contenido

| | |
|--|--------------------------------------|
| Contáctenos en Costa Rica | 1 |
| Prefacio | 2 |
| Panorama demográfico y ambiental | 3 |
| Un perfil de Costa Rica | 3 |
| Resumen económico | 3 |
| Servicios y controles de cambio | ¡Error! Marcador no definido. |
| Costa Rica hoy | 4 |
| Protección al consumidor e industrias especiales | 5 |
| Derechos de propiedad intelectual e industrial | 5 |
| Protección de consumidores y usuarios | 5 |
| Marco legal para las empresas | 7 |
| Regulaciones contables en Costa Rica | 7 |
| Controles de cuentas en Costa Rica: auditorías legales | 7 |
| Contenido de los datos financieros a publicar: cuentas anuales | 7 |
| Límites de auditoría legal | ¡Error! Marcador no definido. |
| Formas de organizaciones empresariales | 7 |
| Establecer una empresa en Costa Rica | 8 |
| Abrir una sucursal | 8 |
| Compra de acciones en una empresa existente | 9 |
| Compra de bienes raíces en Costa Rica | 9 |
| Impuestos | 10 |
| El sistema tributario de Costa Rica | 10 |
| iii Impuesto de sociedades (IS) | 10 |
| Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) | 10 |
| Impuesto sobre la renta de no residentes (IRNR) | 10 |



| | |
|---|--------------------------------------|
| Impuesto sobre el patrimonio (IP) | 10 |
| Impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) | 11 |
| Impuesto sobre el valor añadido (IVA) | 11 |
| Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Timbre (ITP y AJD) Impuesto y derechos especiales (IIEE) | 11 |
| Impuestos y aranceles especiales (IIEE) | ¡Error! Marcador no definido. |
| Derechos de entrada | 12 |
| Impuesto sobre primas de seguros | 12 |
| Impuestos locales | ¡Error! Marcador no definido. |
| Derecho laboral | 13 |
| Un esbozo de la legislación laboral | 13 |
| Reclutamiento | 13 |
| Normativa estándar para contratos laborales | 13 |
| Visados y permisos de trabajo y residencia | 13 |
| Seguridad Social | 14 |
| Prevención de riesgos laborales | 14 |
| Marco legal de comercio electrónico | 15 |
| Normativa civil y mercantil | 15 |
| Ley de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico (LSSI) | 15 |
| Protección de datos personales | 15 |
| Derechos de propiedad intelectual e industrial y nombres de dominio | 17 |
| Apéndice | 18 |
| Sitios web de referencia | 18 |
| Autores | 19 |

Prefacio

La publicación de PKF 'Doing Business in Costa Rica' ofrece una descripción general de los aspectos más importantes de hacer negocios en Costa Rica y confiamos en que será informativa y útil.

Ejemplo de áreas de especialización:

- Auditorías
- Consultorías
- Servicios corporativos
- Asesoramiento empresarial
- Servicios de asesoramiento y cumplimiento tributario
- Subcontratación
- Recursos humanos
- Legal

Panorama Demográfico y Ambiental

Un perfil de Costa Rica

La República de Costa Rica es una nación soberana e independiente, organizada bajo un gobierno presidencial. Está compuesta por 7 provincias. Ubicado en Centroamérica, tiene un territorio con una superficie total de 51,100 km². Limita al norte con Nicaragua, al este con el Mar Caribe, al sureste con Panamá y al oeste con el Océano Pacífico. Tiene una población de 5.137.000, según su última proyección demográfica. Su capital y centro político y económico, es San José, y su idioma oficial es el español.

Costa Rica es una democracia, dentro de las más funcionales del mundo, y una de las más estables de América, que, generalmente, obtiene resultados favorables en todos los índices de desarrollo y competitividad.

El país tiene varias políticas en primer plano para la protección del medio ambiente y ha sido una nación desmilitarizada por su propia voluntad desde 1948.

Resumen económico

Costa Rica tiene una economía mixta, que ha evolucionado en los últimos años, pasando de ser un país principalmente agrícola a una economía de servicios. Según el Índice de Competitividad Global del Foro Económico Mundial, en 2018 Costa Rica ocupó el cuarto lugar entre las mejores economías de América Latina y el Caribe, detrás de Chile, México y Uruguay.

El turismo es la industria de más rápido crecimiento y, desde principios de la década de 2000, ha generado más divisas que cualquiera de los principales productos agrícolas de exportación.

Las exportaciones agrícolas tradicionales tienen un gran peso dentro de la economía. Costa Rica exporta productos como banano, azúcar, cacao y piña; así como flores y mini verduras. Se destaca la producción de café costarricense de alta calidad y su exportación al mercado de Estados Unidos, donde es muy apreciado.

Otra de las actividades económicas de Costa Rica es la producción de insumos médicos y quirúrgicos, alta tecnología, y componentes electrónicos; además del desarrollo de software, servicios financieros y de soporte, y las operaciones de subcontratación, las cuáles contribuyen cada vez más a la economía.

Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, el ingreso promedio por hogar fue de 1.034.362 colones mensuales en 2017 (aproximadamente USD 1.815 mensuales), lo cual fue un aumento de 0,7% con respecto a 2016. La pobreza se estima en 16,5%, lo que la coloca en el tercer lugar entre los países latinoamericanos con menor pobreza, según la CEPAL. Según la Encuesta Nacional de Hogares del Instituto Nacional de Estadística y Censos, este ítem alcanzó el 21,7% en 2015.

Costa Rica hoy

Costa Rica tiene una importante historia de estabilidad, sustentabilidad y desarrollo social que han hecho posible que, dada la difícil situación que atraviesa el mundo actualmente y a pesar de la erosión sufrida especialmente en el área fiscal, existan posibilidades de acción inmediata que sirven como palanca para corregir el rumbo a mediano y largo plazo. El país tiene un margen de acción para manejar el shock derivado de la pandemia y los desafíos preexistentes.

A pesar de la pandemia que ha golpeado duramente a todos los países, Costa Rica ha podido mantener la estabilidad de su democracia, sostener en gran medida su actividad exportadora e implementar respuestas de política pública a la crisis de salud. Lo anterior es un activo no solo para gestionar la disrupción, sino también, en una etapa posterior, para promover la reconstrucción económica, social e institucional a favor del desarrollo humano.

Por otro lado, al tener una economía abierta, un estado social de derecho, un régimen de bienestar, esfuerzos de conservación del medio ambiente y una democracia longeva comprometida con la paz y los derechos humanos, el país ha creado una "marca país" reconocida a nivel internacional, lo que permite atraer numerosas inversiones que sin duda colaboran en el esfuerzo de recuperación del país.



Protección al Consumidor e Industrias Especiales

Derechos de propiedad intelectual e industrial

Según el Índice Global de Innovación, Costa Rica es el país más innovador de América Latina.

Durante 2018, se registraron aproximadamente 491 solicitudes de patente, según la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Costa Rica ocupa el tercer lugar de América Latina en materia de protección en esta materia, según el Índice de Derechos de Propiedad Intelectual, porque en el país el derecho a la propiedad intelectual está expresamente reconocido por su Constitución Política, que a la vez cuenta con abundantes y específicas regulaciones, tanto nacional como internacional, en la firma de tratados internacionales.

Además, con la implementación del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos, se fortaleció tanto la protección como la defensa de los derechos de propiedad intelectual.

El órgano rector de la Propiedad Intelectual en Costa Rica es el Ministerio de Justicia y Paz, y específicamente, el Registro Nacional a través del Registro de la Propiedad Industrial y el Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos.

La legislación costarricense ofrece diferentes mecanismos civiles y penales para que el titular de la propiedad intelectual pueda presentar las acciones correspondientes para evitar que terceros usen sus derechos sin la correspondiente autorización.

Asimismo, el país cuenta con incentivos como tarifas preferenciales para los solicitantes de patentes, lo que facilita la protección de la invención.

Protección de consumidores y usuarios

En Costa Rica, la defensa de los Derechos del Consumidor se supervisa a través de la Dirección de Atención al Consumidor, órgano independiente del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, cuyo objetivo es la protección efectiva de los derechos e intereses legítimos de los consumidores.

Constitucionalmente, esta cuestión está contemplada en el artículo 46, quinto párrafo, que indica: Los consumidores y usuarios tienen derecho a la protección de su salud, medio ambiente, seguridad e intereses económicos, recibir información adecuada y veraz, libertad de elección y trato justo. El Estado apoyará a las organizaciones que constituyan para la defensa de sus derechos. La ley regulará estos temas.

Sin duda, es una cobertura importante para los consumidores, usuarios y habitantes de este país.

El marco legal de normas que protegen los derechos de los consumidores y las obligaciones del comerciante en Costa Rica es bastante amplio, pero se encuentra regulado principalmente por la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, No. 7472, que establece la siguiente función del poder ejecutivo:

- Formular programas de educación e información para los consumidores, con el propósito de capacitarlos para que puedan discernir y tomar decisiones informadas sobre el consumo de bienes y servicios, con conocimiento de sus derechos. Es una obligación del Estado, en el sentido de formar y educar al consumidor para que actúe como tal en el mercado de bienes y servicios, considerando sus derechos.



Marco legal para las empresas

Regulaciones contables en Costa Rica

El marco de información financiera en Costa Rica está establecido bajo la Ley del Código de Comercio No. 3284 de 1964, el cual requiere que todas las empresas lleven registros contables y proporciona el marco legal básico para la contabilidad y auditoría.

Las entidades que emiten normas contables en Costa Rica son: el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica (CCPCR), creado por la ley No. 1038 del 19 de agosto de 1947, que tiene como una de sus funciones promover el progreso de la ciencia contable y su relacionado, y cuidar el avance en todos los aspectos.

El CCPCR comparte la responsabilidad de establecer normas contables y de auditoría con el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), el CCPCR se encarga de las empresas no reguladas y el CONASSIF de las reguladas. Los bancos, las compañías de seguros, las sociedades cotizadas y los fondos de pensiones están regulados por organismos separados bajo un marco general de información financiera armonizado, coordinado por el CONASSIF de acuerdo con la Ley N ° 7732 de 1997: Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Instituciones Financieras y Superintendencia de Pensiones.

Mediante el Acuerdo Número 5.1.1 de la Sesión Ordinaria 18-99, de 21 de septiembre de 1999 de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad, emitida por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, como principios contables generalmente aceptados en Costa Rica, con ciertas observaciones señaladas en dicho convenio.

Controles de cuentas en Costa Rica: auditorías legales

En Costa Rica se realizan dos tipos de auditorías: internas y externas. Las auditorías internas son realizadas por el personal de este departamento dentro de la empresa, mientras que las auditorías externas son realizadas por auditores externos a la empresa, es decir, independientes a la organización.

Se realizan auditorías internas para revisar en detalle los procesos e indicar si están acorde con las políticas y procedimientos, mientras se hacen recomendaciones para mejorarlos. Las auditorías externas evalúan si los controles y saldos son razonables durante un período específico. Además, analiza si los riesgos que se generan son tratados y minimizados por la dirección de la empresa.

En Costa Rica no existe una norma legal que obligue a las empresas privadas a realizar auditorías, para el sector público se aplica la Ley General de Control Interno, la cual establece los criterios mínimos que la Contraloría General de la República y sus entidades u organismos deben observar sujeto a su control, en el establecimiento, operación, mantenimiento, mejora y evaluación de sus sistemas de control interno.

Por otro lado, el Decreto DGT-R-46-2014 de la Dirección General de Tributación establece la obligación de los Grandes Contribuyentes Nacionales o Grandes Empresas Territoriales de presentar estados financieros auditados por un contador público autorizado e independiente a la empresa.

En cuanto a las normas de auditoría, la CCPA ha adoptado las NIA traducidas al español desde 2005 por referencia y sin modificaciones. Para las empresas reguladas, a través del Reglamento 32-10, CONASSIF requiere que los auditores externos utilicen las ISA aprobadas por la CCPA. Las empresas privadas en Costa Rica no están obligadas a ser auditadas por ley, pero en el caso de una auditoría voluntaria, el auditor seleccionado debe ser miembro de la CCPA.

Formas de Organizaciones Empresariales

Creación de una empresa en Costa Rica

Establecer una empresa en Costa Rica es un proceso muy sencillo, ya que el entorno empresarial tiene muchas oportunidades comerciales; además el gobierno ha creado políticas que fomentan y apoyan la inversión extranjera en la región.

Es importante mencionar que no es necesario viajar al país, siempre y cuando tenga un poder y un agente de incorporación.

El primer paso a seguir es elegir la estructura adecuada para las necesidades y actividades de la empresa. Luego, el siguiente paso es la elaboración del pacto constitutivo de la empresa, la presentación de la escritura ante el Registro Mercantil de Costa Rica, el pago de derechos y sellos, el pago de Edicto en el diario oficial (La Gaceta), la emisión de los libros legales y la emisión de certificados de acciones.

Una vez constituida su empresa podrá iniciar el proceso para abrir una cuenta bancaria corporativa, registrarse como Contribuyente en Costa Rica y registrarse como empleador en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), para el seguro de riesgos laborales con el Instituto Nacional de Seguros (INS).

Abrir una sucursal

El registro de una sucursal en Costa Rica requiere la presentación de más documentos que la creación de una nueva empresa; la razón es que se deben acreditar varios aspectos establecidos por el Registro Nacional de Costa Rica, la documentación que se debe presentar es:

Documento en el que el representante legal de la matriz indica domicilio social, razón social, capital, duración y administradores.

Indicación del propósito y capital de la sucursal.

Definición de la persona que actuará como representante legal de la sucursal, así como las responsabilidades a su cargo.

Renuncia expresa a las leyes locales de la matriz al responder a actividades que se realicen en territorio costarricense.

Comprobante de registro de la sociedad matriz y poderes de su representante legal.

Aceptación del cargo por parte del representante legal de la sucursal.

Uno de los requisitos más importantes es el deber de designar un "agente residente" para realizar cualquier notificación, aunque el representante legal designado no resida en Costa Rica.

Compra de acciones en una empresa existente

Debido a la sencillez del proceso, una de las formas de compra de empresas más utilizadas en Costa Rica es la compra de acciones, que se entiende como un cambio en los accionistas de la empresa.

Es importante considerar que a partir de la entrada en vigencia de la Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal (el 1 de enero de 2019), Costa Rica cuenta con un registro de accionistas. Esta disposición tiene por objetivo conocer a los posteriores beneficiarios de las distintas figuras jurídicas existentes y así evitar ocultar la verdadera capacidad económica de los contribuyentes.

El reglamento obliga a las personas físicas, jurídicas y representantes legales de empresas domiciliadas en Costa Rica a identificar ante el Banco Central de Costa Rica (BCCR) a todos los socios o a aquellos que tengan intereses sustantivos en la entidad, los beneficiarios finales o el efectivo y su participación.

El riesgo al adquirir empresas utilizando este método es que el nuevo accionista también estaría adquiriendo todos los pasivos de la empresa.

Compra de bienes inmuebles en Costa Rica

Comprar una propiedad en Costa Rica es un proceso transparente y seguro, ya que la mayoría de las propiedades están registradas en el Registro Público de la Propiedad. Los estudios de los inmuebles incluidos en el registro se pueden realizar en el sistema informático, que es accesible al público a través de Internet.

Para traspasar una propiedad inmobiliaria es necesario que el comprador y vendedor firmen una escritura ante un Notario Público de Costa Rica; es requisito indispensable para formalizar todas las transacciones relacionadas con la propiedad inmobiliaria y para la inscripción de la transferencia en el Registro Público.

En Costa Rica, los extranjeros tienen los mismos derechos a la hora de comprar inmuebles que los nacionales.



Impuestos

El sistema tributario de Costa Rica

Costa Rica tiene un sistema tributario territorial, por lo que tanto residentes como no residentes pagan impuestos sobre sus ingresos producidos en Costa Rica.

Impuesto de sociedades (IS)

En Costa Rica, el sistema tributario se basa en el principio de territorialidad, es decir, cualquier actividad comercial que se realice en el país está sujeta al impuesto sobre la renta local, de la misma forma que una empresa registrada, independientemente del lugar de constitución.

Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF)

Todos los salarios, comisiones, bonificaciones y beneficios complementarios que reciba el empleado deben pagar impuestos en Costa Rica de acuerdo con esto:

| Año 2016 | Velocidad |
|---|-----------|
| Hasta CRC 817.000 | Eximir |
| Ingresos brutos hasta CRC 817,000 a CRC 1,226,000 | 10% |
| Ingresos brutos de más de CRC 1,226,000 | 15% |

Impuesto sobre la renta de no residentes (IRNR)

En Costa Rica, el impuesto sobre la renta se aplica a los ingresos locales independientemente del estado de nacionalización y residencia.

Se consideran rentas de fuente costarricense, y son tributables, todas aquellas obtenidas por personas físicas domiciliadas en Costa Rica, dentro de los límites del país.

Los ingresos de fuente costarricense se derivan de bienes utilizados, bienes ubicados o servicios prestados dentro del territorio costarricense.

Los no residentes solo son responsables de la retención de impuestos aplicable (WHT), según la naturaleza de los ingresos locales.

Impuesto sobre el patrimonio (IP)

En Costa Rica no existe el impuesto de salud como tal, pero en el caso de los servicios de salud prestados por centros privados, deben aplicar una tasa del 4% a sus pacientes, por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

En Costa Rica, el impuesto a las sucesiones y donaciones está establecido en la Ley del Impuesto de Caridad que establece que toda sucesión, en testamento o no, de costarricenses o extranjeros, debe pagar un impuesto de caridad sobre el monto de su capital líquido.

Se entenderá por capital líquido el monto de los bienes inventariados y valuados de acuerdo con lo dispuesto en esta ley, con deducción de los gastos funerarios y de entierro debidamente comprobados y las deudas del patrimonio que legalmente se justifiquen. En el caso de casos de unión conyugal, también se reducirán las aportaciones del cónyuge superviviente, acreditadas por escritura o documento público, así como los bienes que les correspondan según la liquidación final aprobada por el Juez.

Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA)

Desde el 1 de julio de 2019 entró en vigencia en Costa Rica la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que modifica la ley del impuesto a las ventas e instituye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se aplica a ciertos bienes y servicios, especificados por ley, que se paga mensualmente. El IVA se aplica a los servicios y bienes establecidos que deben pagar el 13%, este porcentaje se cobra al consumidor final de los bienes o servicios. La ley también establece tasas reducidas de 4%, 2% y 1% para casos específicos y excepciones al pago de este impuesto. Este impuesto sobre las ventas debe pagarse mensualmente.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Timbre (ITP y AJD) Impuesto y Derechos Especiales (IIEE)

El impuesto sobre transmisiones patrimoniales grava la venta de bienes inmuebles, bienes muebles y aumentos de capital. En Costa Rica, el tratamiento es diferente según la transmisión de la propiedad en cuestión.

Impuesto sobre la transmisión de bienes inmuebles: Este impuesto grava la transmisión, bajo cualquier título, de bienes inmuebles que se encuentren o no inscritos en el Registro Público de la Propiedad, entendiéndose por transmisión cualquier negocio legal por el que se realice una transmisión directa o indirecta, considerando la naturaleza jurídica del negocio respectivo y no el nombre que le dan las partes. Se entiende por transferencia indirecta cualquier transacción jurídica que implique la transferencia del poder de control sobre una persona jurídica propietaria del inmueble.

De acuerdo con la legislación costarricense, los obligados, es decir, los responsables del impuesto, son el cedente y el adquirente a partes iguales, para tal efecto actuarán como responsabilidad solidaria.

La tasa impositiva es del uno y medio por ciento (1.5%) sobre el valor de transferencia. Asimismo, los contribuyentes deben completar el formulario D-120, Formulario de Liquidación y Pago por Transferencia Directa de Bienes Raíces. El plazo para presentar el formulario es de un mes a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura de transferencia del inmueble.

Impuestos al traslado de vehículos de motor usados, aeronaves y embarcaciones, y de internos al país con exenciones: la tasa del impuesto es del dos y medio por ciento (2,5%) y se aplica sobre la base imponible.

La base imponible será el valor más alto entre el precio pactado entre el comprador y el vendedor (estipulado en la escritura de transmisión) y el valor fiscal (valor de mercado interno de la mercancía determinado por la Dirección General de Impuestos).

Derechos de Entrada

Los bienes importados a Costa Rica están sujetos al pago del Impuesto al Valor Agregado. La base imponible es el valor CSF del activo, más la tarifa y los impuestos especiales aplicables.

Otra opción para los contribuyentes del IVA, es solicitar una autorización especial para adquirir o importar maquinaria de alto valor utilizada directamente en el proceso productivo sin pagar IVA. La autorización especial se concede únicamente si el importe del IVA a pagar dificulta o imposibilita al contribuyente su recuperación a través del sistema regular de crédito y débito.

En el caso de los servicios extranjeros, es decir, cuando una empresa o persona natural domiciliada fuera de Costa Rica, recibe un pago de un residente costarricense, se genera una retención respecto al precio, la obligación surge de las reglas contenidas en Ley del Impuesto sobre la Renta, específicamente en lo que respecta al impuesto a las remesas al exterior.

Impuesto sobre primas de seguros

El impuesto a los seguros en Costa Rica funciona de la misma manera que los seguros sobre los servicios de salud, es decir, solo están gravados por el Impuesto al Valor Agregado.

Dividendos

En Costa Rica, los dividendos no están sujetos a impuestos para las corporaciones. Sin embargo, para quienes las reciben, si están sujetos al impuesto sobre la renta del 15%, para lo cual la empresa trabaja como recaudador.

Incentivos

Las empresas que operan en una Zona Franca gozan de una serie de exenciones que se valoran según las condiciones de cada empresa que quiera estar en estas zonas.

Cambio de control

En Costa Rica, el Banco Central sigue la relación entre dólares y moneda nacional que flotan en el mercado.

Derecho laboral

Un esbozo de la legislación laboral

La materia de derecho laboral en Costa Rica está regulada principalmente por el Código del Trabajo, el cual fue aprobado en 1943 y reformado en 2017, con la entrada en vigencia de la reforma procesal laboral. Costa Rica es miembro de la Organización Internacional del Trabajo de las Naciones Unidas y ha incorporado las recomendaciones y decisiones de esa organización a nivel local.

Reclutamiento

Con la entrada en vigencia de la reforma procesal laboral se fortalece la protección que tienen los trabajadores contra la discriminación en el trabajo. Es importante mencionar que este aspecto se extiende también a los procesos de contratación. Si la persona que realiza los actos discriminatorios parte de funciones relacionadas con la contratación, selección, movimientos de personal o de cualquier otra forma, podrá ser despedido sin responsabilidad patronal, por lo que dicho incumplimiento se considerará grave.

Normativa estándar para contratos laborales

La regulación de los contratos de trabajo en Costa Rica está contenida en el Código de Trabajo, que permite tanto la formalización de contratos verbales como escritos. El artículo 18 señala que el contrato de trabajo individual, cualquiera que sea su denominación, es todo aquel en el que una persona está obligada a prestar sus servicios a otra, o a realizar un trabajo bajo dependencia permanente y dirección inmediata o delegada en ella, y por retribución de cualquier tipo o forma. Se deduce la existencia de este contrato entre el trabajador que presta sus servicios y la persona que los recibe. El contrato de trabajo exige tanto lo expresado en él, como las consecuencias que de él se deriven según la buena fe, la equidad, el uso, la costumbre o la ley.

Visados y permisos de trabajo y residencia

Costa Rica maneja las autorizaciones de entrada o visas a través de un reglamento denominado Pautas de Visas de Entrada, que establece, según el país de origen, el tipo de visa que debe solicitar la persona. Antes de elegir una visa, es necesario revisar la guía.

En el ámbito empresarial, existen visas de entrada solicitadas por empresas e instituciones inscritas en la Dirección General de Migración y Extranjería. Dicho registro permite a las empresas que cumplen con los requisitos establecidos, gozar de beneficios como la atención en la ventanilla especial para empresas, ubicada en la Plataforma de Servicios de Gestión de Extranjería, y la reducción de plazos en la resolución de solicitudes de residencia temporal para sus empleados.

También cabe mencionar que todos aquellos que cuenten con tarjeta de residencia, permiso de trabajo o condición de refugiado o asilado legal, pueden trabajar legalmente en Costa Rica.

El permiso de trabajo es una autorización expedida por la Dirección General de Migración y Extranjería; todo extranjero que desee trabajar en Costa Rica debe tenerlo. Esta autorización les permite trabajar para una empresa o empleador específico.

Los permisos de trabajo para extranjeros deben ser tramitados por el empleador. Será obligación del trabajador extranjero mantener en orden sus documentos y aportar la documentación necesaria al empleador al momento de realizar el trámite respectivo ante la Dirección General de Migración y Extranjería.

Además, los extranjeros que cuenten con una tarjeta válida de residencia o de refugiado, pueden trabajar sin solicitar el permiso de trabajo mencionado en el párrafo anterior. Ser residente permanente, temporal o refugiado debidamente autorizado le permite trabajar y estar sujeto a todos los derechos y deberes laborales.

Si la persona extranjera no cuenta con sus documentos y / o permisos de trabajo válidos, podrá estar sujeta a sanciones administrativas como deportación y multas, de igual forma, si el empleador contrata a una persona en condición irregular, estará expuesta a sanciones administrativas.

Seguridad Social

La Caja Costarricense del Seguro Social juega un papel muy importante en la salud pública y en la formulación de la política nacional de salud de Costa Rica. Todos los ciudadanos y residentes legales permanentes pueden acceder a sus servicios.

El sistema de salud costarricense se financia con contribuciones obligatorias de empleadores y empleados. Los empleadores deben pagar el catorce por ciento del salario del trabajador y los empleados pagan el nueve por ciento de este como parte de la contribución al sistema. El sistema de salud incluye Tratamiento Médico (enfermedad y maternidad) y Pensión Obligatoria (invalidez, vejez y muerte).

En Costa Rica también existe la Ley de Protección al Trabajador, que establece que todos los trabajadores deben tener una cuenta de retiro individual y una cuenta de capitalización individual con un operador de plan de pensiones público o privado. Estas facturas también las pagan los empleadores y los empleados.

Prevención de riesgos laborales

En Costa Rica, todos los trabajadores tienen derecho a que sus empleadores los protejan con un Seguro de Riesgo Laboral del Instituto Nacional de Seguros, así como las empresas tienen la obligación de tenerlo. Esta obligación está establecida en el Título IV del Código del Trabajo.

La póliza de Riesgo Laboral proporciona a los trabajadores afectados por un riesgo laboral la asistencia médica, hospitalaria, farmacéutica y de rehabilitación que necesiten para reincorporarse a su trabajo, así como un subsidio económico durante el período de incapacidad temporal e indemnización en caso de incapacidad permanente o fallecimiento debido a riesgos laborales.



Marco Legal de Comercio Electrónico

Normativa civil y mercantil

El Código de Comercio de Costa Rica regula todas las transacciones comerciales en Costa Rica. Los derechos y obligaciones de un orden privado con respecto a las personas y sus bienes están regulados por el Código Civil.

Ley de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico (LSSI)

En 2013 se presentó en la Asamblea Legislativa un anteproyecto de Ley de Servicios de la Sociedad de la Información, o Ley de Comercio Electrónico; sin embargo, no tuvo avances en el proceso legislativo, por lo que se han promulgado algunas reformas a leyes que han permitido incorporar innovaciones tecnológicas. Algunas de las normas modificadas son: el Código de Comercio, el Código de Procedimiento Civil y la Ley de Contrataciones Administrativas. Además, se sancionó la Ley 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, y la Ley 8968, Ley de Protección a la Persona contra el Tratamiento de sus Datos.

En conclusión, en Costa Rica el comercio electrónico se encuentra regulado a través de las normas establecidas en el Código de Comercio, el Código Civil y otras relacionadas con la protección al consumidor, como la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor - Ley N ° 7472, entre otros.

Pero dado que el comercio electrónico también es una actividad que se realiza a través de Internet y sus transacciones se realizan en un entorno electrónico, se requiere de regulaciones especiales para tratar de proteger de manera especial al consumidor, quien es considerado la parte débil de la relación de consumo. Por tal motivo y ante la falta de una ley emitida por la Asamblea General, el Poder Ejecutivo en 2017 modificó el Reglamento a la Ley para la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor - N ° 7472 N ° 37899-MEIC y creó el capítulo X, sobre la protección del consumidor en el contexto del comercio electrónico.

Protección de datos personales

La protección de datos en Costa Rica está regulada por la Ley N ° 8968, Protección de la Persona contra el Tratamiento de Datos Personales, y su reglamento. Actualmente, la Ley no ha sufrido ninguna reforma, mientras que los decretos ejecutivos No. 40008-JP, en 2016 y No. 41582 en 2019, modificaron algunos artículos del Reglamento.

Asimismo, se creó la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes, PRODHAB, como garante y máximo órgano de control en la materia.

La normativa antes mencionada establece las obligaciones de todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que dispongan de bases de datos personales.

Inicialmente se consideró que su aplicación se limitaba única y exclusivamente a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que comercializan, excluyendo así cualquier base de datos cuya información personal no sea comercializada, sin embargo, por tratarse de un derecho fundamental, su ámbito de aplicación

bloquea a cualquier persona que almacene, recopile, acceda, transfiera o comercialice bases de datos manuales o automatizadas.

Derechos de propiedad intelectual e industrial y nombres de dominio

Costa Rica ocupa el tercer lugar en América Latina en cuanto a la protección de la propiedad intelectual, según el Índice de Derechos de Propiedad Intelectual, este derecho está reconocido constitucionalmente y el país cuenta con una abundante y específica regulación en cuanto a la firma de tratados, tanto a nivel nacional como internacional.

La legislación costarricense ofrece diferentes mecanismos civiles y penales para que el titular de la propiedad intelectual pueda presentar las acciones correspondientes para evitar que terceros usen sus derechos sin la correspondiente autorización. También existen incentivos como tarifas preferenciales para los solicitantes de patentes, lo que facilita la protección de la invención.

El Registro de la Propiedad Industrial es la entidad administrativa del Registro Nacional, responsable de registrar todos los derechos relacionados con la Propiedad Industrial. Ofrece servicios de registro de todo lo relacionado con marcas ganaderas, invenciones, dibujos, patentes de modelos industriales y de utilidad, marcas, expresiones o signos relacionados con la publicidad y otros signos distintivos.

Tasas de retención de tratados y no tratados

Costa Rica tiene Tratados de Libre Comercio con:

- Estados Unidos y América Central
- Comunidad del Caribe (CARICOM)
- Gobierno de la República Popular China
- Estados Unidos Mexicanos
- República Dominicana
- Colombia
- Republica de Singapur
- Canadá
- República de Corea
- Unión Europea
- Tratado General de Integración Económica Centroamericana
- Panamá
- República de Chile
- República del Perú

Acuerdos para evitar la doble imposición

En este momento, la red de convenios para evitar el impuesto doble en Costa Rica está conformada por 4 convenios tributarios, de los cuales 3 están vigentes (Alemania, España y México), y 1 en proceso de ratificación legislativa (Emiratos Árabes Unidos).

Apéndice

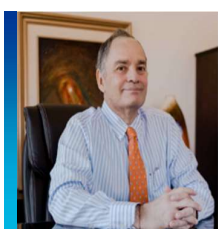
Sitios web de referencia

| | |
|--|---|
| Ministerio de Hacienda | https://www.hacienda.go.cr/ |
| Ministerio de Trabajo y Seguridad Social | http://www.mtss.go.cr/ |
| Caja Costarricense de Seguro Social | https://www.ccss.sa.cr/ |
| Banco Central de Costa Rica | https://www.bccr.fi.cr/SitePages/default.aspx |
| SUGEVAL | https://www.sugeval.fi.cr/Paginas/Inicio.aspx |
| Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica | https://www.ccpa.or.cr/ |
| Colegio de Contadores Privados de Costa Rica | https://www.contador.co.cr/ |

Autores



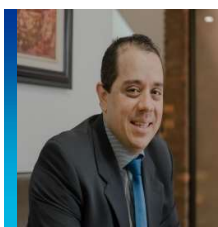
Franklin Noguera
Socio director
franklin.noguera@ficoa.co.cr



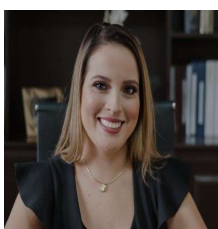
Jimmy Hernández
Director de Finanzas Corporativas
jimmy.hernandez@ficoa.co.cr



Fernando Horvilleur
Director de Finanzas Corporativas
fernando.h@ficoa.co.cr



Fabián Alvarado
Director de Servicios Contables y Tributarios
fabian@ficoa.co.cr



Diana Varela
Directora de Servicios Legales
diana.varela@ficoa.co.cr



Diego Monge
Director de Auditoría

diego.monge@ficoa.co.cr

La gente correcta
La talla correcta
Las soluciones

Ficoa Consultores

Costa Rica, San José, Montes de Oca, San Pedro, Los Yoses

Teléfono: +506 2253 3060

www.pkf.com

Ficoa Consultores SA es una firma miembro de PKF International Limited, una familia de firmas legalmente independientes y no acepta ninguna responsabilidad por las acciones u omisiones de ningún miembro individual o firmas corresponsales.

2020